

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 000088 DEL 19 DE ENERO DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, artículos 7, 12, 23, 50, 54,55, 63, 91, 98 y 263 del Acuerdo 029 de 2015, modificado por el Acuerdo 042 de 2017, modificado por el Acuerdo 023 de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el numeral primero del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 faculta al Alcalde "En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente."

Que, el artículo 287, numeral 3 de la Constitución Política otorga a los municipios autonomía para la gestión de sus intereses y el derecho de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Que el numeral 2 del literal f) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, establece que es función del Alcalde "Impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población."

Que el artículo 2 del Acuerdo 029 de 2015, establece que "en el Municipio de Pereira radican todas las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro de los tributos municipales."

Que el artículo 50 del Acuerdo 029 de 2015 determina: "Los contribuyentes liquidarán, declararán y pagarán el impuesto de Industria y Comercio y sus Complementarios, en los lugares y plazos fijados en el calendario tributario establecido mediante Decreto por la Administración Municipal para cada año."



**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 000088 DEL 19 DE ENERO DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Que mediante el Decreto 000088 del 19 de enero de 2024 se establecen los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los impuestos administrados por el Municipio de Pereira para la vigencia 2024. El referido Acuerdo consagra en el artículo quinto como fecha límite para presentar la declaración anual del Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al año gravable 2023, el 31 de marzo de 2024. Del mismo modo, el artículo sexto establece como fecha límite para presentar la declaración de retención y autorretención a título de industria y comercio correspondiente al periodo enero-febrero de la vigencia 2014, el 18 de marzo de 2024.

Que la Subsecretaría de Asuntos Tributarios ha identificado un alto tráfico de contribuyentes en el Portal Tributario del Municipio de Pereira, situación que dificulta el proceso de declaración y pago del Impuesto de Industria y comercio. Adicional a lo anterior, se ha evidenciado un incremento en la atención presencial de contribuyentes del régimen autorretenedor del Impuesto de Industria y Comercio en el Centro de Servicios Oportuno, llegando a un aproximado de 1649 usuarios atendidos en el mes de febrero y un aproximado de 1836 usuarios atendidos del 01 al 18 de marzo de 2024.

Que tanto los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio como los distintos gremios empresariales han solicitado ampliar las fechas de vencimiento para la declaración y pago oportuno del Impuesto de Industria y Comercio.

Que el Municipio de Pereira dispone del flujo de caja suficiente que permita la ampliación de las fechas de vencimiento en el pago de los referidos impuestos, toda vez que del 1º de enero al 18 de marzo de 2024 se ha recaudado \$53.551.000.000 por concepto de impuesto de industria y comercio, por lo que no hay afectación al Marco Fiscal de Mediano Plazo ni al presupuesto anual de la entidad.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario ampliar la fecha de vencimiento para el pago del impuesto de Industria y Comercio correspondiente a la declaración anual de la vigencia 2023 y la declaración a título de retención y autorretención de Industria y Comercio correspondiente al periodo enero-febrero de 2024.

Que en consecuencia, de lo anterior se hace necesario modificar parcialmente el Decreto 000088 de 2024.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**



**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 000088 DEL 19 DE ENERO DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese el artículo quinto del Decreto No. 000088 del 19 de enero de 2024, el cual quedará así:

**ARTÍCULO QUINTO:** El plazo para presentar la Declaración Anual del Impuesto de Industria y Comercio, sus complementarios de Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil correspondientes al año gravable 2023, vencerá en la siguiente fecha:

**05 DE ABRIL DE 2024**

**ARTÍCULO 2º:** Modifíquese artículo el sexto del Decreto No. 000088 del 19 de enero de 2024, el cual quedará así:

**ARTÍCULO SEXTO:** Los plazos para los contribuyentes clasificados como Autorretenedores que durante la vigencia 2024 tienen la obligación de presentar las declaraciones por anticipos a título de Retención y/o Autorretención de Industria y Comercio, vencerán en las siguientes fechas:

PERIODO	VENCIMIENTO
ENERO-FEBRERO	MARZO 22 DE 2024
MARZO-ABRIL	MAYO 20 DE 2024
MAYO-JUNIO	JULIO 18 DE 2024
JULIO-AGOSTO	SEPTIEMBRE 18 DE 2024
SEPTIEMBRE-OCTUBRE	NOVIEMBRE 18 DE 2024
NOVIEMBRE-DICIEMBRE	ENERO 17 DE 2025

**PARÁGRAFO:** Para los agentes Retenedores y Autorretenedores definidos por la Ley como instituciones financieras, Empresas Aéreas, Empresas de Comunicaciones y Servicios Públicos Domiciliarios y las demás que mediante resolución autorice la Secretaría de Hacienda, los plazos para declarar y pagar los anticipos por Retenciones y



**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 000088 DEL 19 DE ENERO DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Autorretenciones a título de Industria y Comercio, vencerán el último día hábil del mes siguiente correspondiente al periodo de Retención Autorretención.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



  
Alcaldía de  
**JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ**  
Secretario De Hacienda  
**02460389161430-3492803-007560858**

  
**SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY**  
Secretaria Juridica (E)  
**02460389155922-3492803-007560694**

  
**MAURICIO SALAZAR PELAEZ**  
Alcalde De Pereira  
**02460390094955-3492803-007562913**



**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 000088 DEL 19 DE ENERO DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Elaboró: Redactor: Alba Lucia Duque Santa / PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Revisó: Alba Lucia Duque Santa / PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Alcaldía de  
**PEREIRA**

